

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201705000252

05/04/2017 14:52:57

JUAN CARLOS VALDES GUINTERO

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°



“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas” con CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO – TECNNOVA UEE

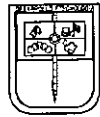
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201600000065 de 2016 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que durante el año 2016, como estrategia para el desarrollo investigativo institucional, la Dirección de Investigación y Posgrados, se presenta a la convocatoria externas “apoyo en la transferencia de resultados de investigación” de la tecnología “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE DISPOSITIVO PORTATIL Y DE BAJO COSTO PARA ANALISIS DE CALIDAD EN GRANOS DE CAFÉ TOSTADO”, apalancando recursos que permitieron el desarrollo de la validación del mercado potencial, el desarrollo del modelo de negocio y la estrategia de propiedad intelectual, quedando pendiente para el año 2017 el beneficio de la convocatoria para el desarrollo de la estrategia de ingreso a mercado y valoración del negocio, generándose con estos las bases que permitirán un efectivo proceso de comercialización en el corto plazo.
2. Que la convocatoria financia hasta el 70% del costo total de dichos procesos con un costo total que asciende a \$25.770.000 pesos, que se divide \$ 18.039.000 (Valor sin IVA) financiable por Tecnova y \$7.731.000 (Valor sin IVA) financiable por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
3. Que este tipo de estrategias permiten fortalecer los procesos de innovación y desarrollo como productos del ejercicio investigativo de estudiantes y docentes de la institución, apuntando al cumplimiento de los objetivos del plan de fortalecimiento de la capacidad investigativa y de innovación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid -PCJIC- El IVA será asumido por la institución beneficiada con la subvención sobre el 30% que debe reconocer de contrapartida, ya que la convocatoria no incluye dichos valores.
4. Que mediante Acta No. 12 del 24 de marzo de 2017, el Comité Interno de Vicerrectoría de Docencia e Investigación aprobó la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.





5. Que mediante Acta No. 14 del 29 de marzo de 2017, el Comité Interno de Rectoría aprobó la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.
6. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal e), artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA de actividades científicas y tecnológicas**, de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 591 de 1991 que en el artículo 2 numeral 1 establece entre las actividades científicas y tecnológicas la siguiente: "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
7. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2839 de 2017, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

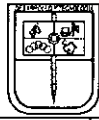
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, en desarrollo del proyecto de investigación: "apoyo en la transferencia de resultados de investigación" de la tecnología "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE DISPOSITIVO PORTATIL Y DE BAJO COSTO PARA ANALISIS DE CALIDAD EN GRANOS DE CAFÉ TOSTADO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátese bajo la modalidad de contratación directa, a la **CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO – TECNNOVA UEE**, para el siguiente objeto: *"Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de estrategias para el ingreso a mercado y valoración del negocio de la tecnología denominada: DISPOSITIVO PORTATIL Y DE BAJO COSTO PARA ANALISIS DE CALIDAD EN GRANOS DE CAFÉ TOSTADO, dicho ejercicio permite identificar dificultades para la comercialización y los pasos necesarios para llevar dicha tecnología al mercado"*.

Se reconocerá y cancelará al CONTRATISTA el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del concepto de honorarios. El total del concepto de honorarios asciende a VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MÁS IVA (\$25.770.000 + IVA). El valor que será reconocido asciende a SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MÁS IVA (\$ 7.731.000 +IVA) por dicho concepto, ya que se encuentra vigente una subvención por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias que equivale al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del concepto de honorarios, de la siguiente manera:





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

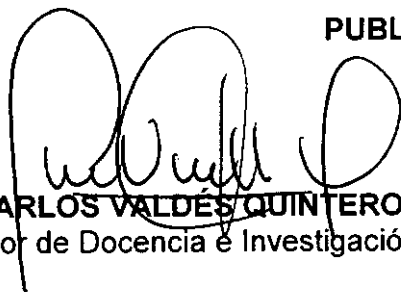
Fase	Descripción por Componentes	Valor subvencionado	Valor a pagar por	Valor total del servicio contratado (100%)
		70%	EL CONTRATANTE al CONTRATISTA (30%)	
Estructuración de caso de negocio	Estrategia de ingreso a mercado	\$ 8.400.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 12.000.000,00
	Subtotal con IVA	\$ 9.996.000,00	\$ 4.284.000,00	\$ 14.280.000,00
	Valoración del mercado	\$ 9.639.000,00	\$ 4.131.000,00	\$ 13.770.000,00
	Subtotal con IVA	\$ 11.470.410,00	\$ 4.915.890,00	\$ 16.386.300,00
Valor Total sin IVA		\$ 18.039.000,00	\$ 7.731.000,00	\$ 25.770.000,00
Valor Total con IVA		\$ 21.466.410,00	\$ 9.199.890,00	\$ 30.666.300,00

Finalmente el valor a pagar al CONTRATISTA por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 9.199.890 IVA INCLUIDO).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS VALDES QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó: Hernando Ferrer
Abogado contratista

